

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PADRES DE
FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE ATAVANZA
NIT 900.125.042-1**

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA QUE

NINGÚN miembro: Fundador, de Junta Directiva, Representantes Legales o de otro órgano de dirección conforme a los Estatutos de la **CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE ATAVANZA** con NIT 900.125-042-1

1. HA SIDO DECLARADO: responsable penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito y,
2. NI HA SIDO SANCIONADO: con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que haya implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (26) días del mes de mayo de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.


LUIS ENRIQUE CHINCHILLA MOLINA
Representante Legal
C.C. No. 13.879.658 de Barrancabermeja